

LEY N° 5367

Adquisición de penicilina y estreptomicina para establecimientos hospitalarios oficiales

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 moneda nacional), en la adquisición de penicilina y estreptomicina, para proveer de dichos medicamentos a los establecimientos hospitalarios oficiales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a los subvencionados por la Provincia.

Art. 2º El Ministerio de Salud Pública reglamentará la distribución de esas drogas teniendo en cuenta las necesidades de cada hospital y ejercerá estricto contralor de su aplicación.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

CARLOS A. BOCALANDRO.

Decreto Nº 27.773.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley del Senador Bollini y otros. Entrada y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 690 (julio 15 de 1948).

Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, página 1127 (setiembre 2 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y de Presupuesto e Impuestos, página 1762 (setiembre 8 de 1948). Expídense las comisiones, página 3554 (octubre 22 de 1948). Aprobación en general y particular con modificaciones, páginas 4126 y 4233 (octubre 28 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada con modificaciones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, página 2420 (octubre 28 de 1948).